



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000002

Callao, 08 MAR 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la Sociedad Civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 de 10 de Febrero de 2007, se aprobó el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, señalando en su Artículo 10° que *"Las Tachas e impugnaciones serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Comisión del Gobierno Regional encargada de llevar a cabo el proceso electoral..."*, requiriéndose en consecuencia la designación de una Comisión que se encargue del Proceso Electoral;

Que, el Artículo 11° del referido Reglamento establece que *"La convocatoria a elecciones de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCR la realiza el Presidente del Gobierno Regional del Callao, mediante Decreto Regional, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se efectuará el acto electoral..."*, por lo que se debe emitir el correspondiente Decreto Regional; Asimismo cabe señalar que la denominación de Presidente Regional ha sido indicado como Gobernador Regional en el Art.1° de la Resolución N° 0084-2015-JNE de fecha 30 de Marzo de 2015.



Que, mediante el Informe N° 109-2017-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Febrero de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 122-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de Febrero de 2017 emitido por la Oficina de Planificación, solicita se convoque a Elecciones Complementarias para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2017 – 2019 y propone el cronograma del proceso electoral correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 28013; y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones Complementarias de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2017 – 2019, a llevarse a cabo el día 17 de Abril del 2017, a partir de las 9:00 hasta las 13:00 horas, en el Centro de Convenciones de la Fortaleza del Real Felipe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral Complementario para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2017 – 2019, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD		MAR	ABR
1.	Aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional y Decreto Regional	01 al 10	
2.	Publicación del Decreto Regional	13	
3.	Inscripción de agrupaciones	14 al 22	
4.	Revisión de inscripciones	23, 24, 27	
5.	Publicación de Padrón Inicial	28	
6.	Presentación de Tachas	29, 30, 31	
7.	Evaluación y absolución de tachas en primera instancia		03, 04, 05
8.	Presentación de recursos de apelación		06, 07
9.	Evaluación y absolución de recursos de apelación		10, 11
10.	Publicación del Padrón final de Delegados Electores		12
11.	Proceso de Elecciones		17
12.	Publicación		18
13.	Instalación del CCR		20

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR